



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 17 de enero de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 16 de enero de 2025 y el Informe N°004-2025-PEAH-6340 del 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N°32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-PEAH/DE, de 03 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un monto de inversión de S/ 38'309,765.05 (treinta y ocho millones trescientos nueve mil setecientos sesenta y cinco con 05/100 soles), en el cual está incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles), bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2023-PEAH/DE, de 01 de junio de 2023, se aprobó la actualización de costos del Expediente Técnico "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES -- LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con un costo de inversión de S/ 45'321,688.03 (cuarenta y cinco millones trescientos veintiún mil seiscientos ochenta y ocho con 03/100 soles) en el cual esta incluido S/ 720,000 (setecientos veinte mil y 00/100 soles) bajo la modalidad por contrata en un periodo de 720 días;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0124-2023-PEAH/DE, del 22 de junio de 2023, se aprueba la específica de gastos del presupuesto analítico de costos para la ejecución física y financiera del proyecto por un monto asignado de S/ 3'000.00 (tres millones y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2023-PEAH/DE, del 04 de agosto de 2023, se aprueba la modificatoria específica de gastos del presupuesto analítico de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

costos para la ejecución física y financiera del proyecto, por un monto asignado de S/ 3'000.00 (tres millones y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°211-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de octubre de 2023 se aprueba el Expediente Adicional Deductivo Vinculante N° 01 por un monto adicional asignado de S/ 47'543,133.12 (cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil ciento treinta y tres con 12/100 soles) y un monto deductivo de S/ 24'880,598.46 (veinticuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos noventa y ocho con 46/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-PEAH/DE, de fecha 17 de enero de 2024 se aprobó la Paralización Temporal de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con efectividad al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2024-PEAH/DE, de fecha 02 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 17'408,190.00 (diecisiete millones cuatrocientos ocho mil ciento noventa y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2024-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero de 2024 se aprobó el REINICIO de Ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", a partir del 06 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2024-PEAH/DE, de fecha 16 de febrero de 2024 se aprobó el presupuesto Analítico de costo para la ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", por un monto de S/ 13'869,330.00 (trece millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2024-PEAH/DE, de fecha 13 de marzo de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO - HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2024-PEAH/DE, de fecha 17 de mayo de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2024-PEAH/DE, de fecha 26 de junio de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2024-PEAH/DE, de fecha 16 de agosto de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2024-PEAH/DE, de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR INCLUSIÓN DE ACCESO A BOCATOMA Y TÚNEL TRASVASE, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2024-PEAH/DE, de fecha 13 de noviembre de 2024 se aprueba el ADICIONAL N°02 del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2024-PEAH/DE, de fecha 11 de diciembre de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-2024-PEAH/DE, de fecha 16 de diciembre de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2024-PEAH/DE, de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprueba la modificatoria de la específica de gastos del presupuesto Analítico de costo para la ejecución física y financiera de la Programación de ejecución al monto asignado al año 2024, del Proyecto de Inversión "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO LAS MERCEDES – LA VICTORIA – 07 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CRESPO Y CASTILLO – PROVINCIA LEONCIO PRADO – HUÁNUCO";

Que, mediante Informe N° 241-2024-PEAH/CCRM-GBA (RI), de fecha 27 de diciembre del 2024, del Ing. Giovanni Bravo Albornoz – Residente Interino: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", presenta el Acta de Paralización Temporal de Ejecución de Obra N°02, suscrito por la Ing. Jesica Francisca Mendoza Chipana - Directora de Infraestructura Agraria y Riego, el Ing. Giovanni Bravo Albornoz - Residente Interino y la Ing. Jesica Francisca Mendoza Chipana – Inspectora Interina de Obra, con fecha 20 de diciembre del 2024 a horas 16:00 en la Sede Central del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH), distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, donde indican la Paralización Temporal de la obra por los siguientes motivos y a la letra dice:

EL RESIDENTE INTERINO DE OBRA, Ingeniero GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ, indica que es recomendable PARALIZAR TEMPORALMENTE LA OBRA por condiciones climatológicas adversas (lluvias continuas, incremento de caudal del río Aucayacu, derrumbes, etc.) generados por los fenómenos naturales de la zona del proyecto, los cuales no permite continuar con la ejecución de la Obra.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo Indicado, la ENTIDAD – PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA (PEAH), y los responsables en la ejecución de la obra, llegan a los siguientes acuerdos:

1. Este acto de paralización temporal con respecto al plazo de ejecución de la Obra no tendrá derecho a resarcimiento alguno, ni al reconocimiento de gastos generales fijos o variables ni a gasto de movilización y/o instalación y/o por cualquier otro gasto adicional, por parte del PEAH a los responsables de la ejecución de la obra.
2. Considerar la contratación de guardiana para el almacén N°01 ubicado en la localidad 07 de octubre y para el almacén N° 02 ubicado en la localidad de Yacusisa.
3. Se suspende el plazo de la Inspección de la Obra, en conformidad con el numeral 178.1 del artículo 178° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N°004-2025-PEAH-6340 de fecha 16 de enero de 2025, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Paralización Temporal de ejecución N° 02 de la Obra: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", CUI: 2113097, con efectividad desde el 21 de diciembre del 2024, en mérito a los motivos expuestos en el Acta de Paralización Temporal de Ejecución de Obra N°02;

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 16 de enero del 2025, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Paralización Temporal de Ejecución N° 02 de la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", con efectividad a partir del 21 de diciembre del 2024, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes a la paralización física – financiera de la obra denominada: "Construcción del canal de riego Las Mercedes – La Victoria – 07 de Octubre, distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", dentro de los plazos establecidos.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
[Signature]
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

